



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA DE AGUAS E  
INFRAESTRUCTURA**



**DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA  
ACTA DE APROBACION DE GARANTIA**

**CONTRATO DE OBRA No. 049 de 2019**

A los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019, se procede a revisar y aprobar el certificado No. GU083447 de la póliza de cumplimiento No. GU060469 y el certificado No. RE004079 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. RE001919 del Contrato de Obra No. 049 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA – CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 2: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) – KM9+800. a favor del Departamento del Quindío, por parte del Contratista, para lo cual adjunto tres (03) folios, por lo tanto, se deja la siguiente constancia.

ASEGURADORA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.  
TOMADOR: FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ  
NIT: 18.391.737 DE CALARCÁ  
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
NIT: 890.001.639-1

**DATOS DE LA GARANTÍA**

CLASE DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Póliza de Cumplimiento No.	GU060469						
Anexo	GU083447						
Póliza R.C.	RE001919						
Anexo	RE004079						
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	\$ 215,843,148.82	2019	12	23	2020	09	23
PAGOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	\$ 161,882,361.62	2019	12	23	2023	03	23
CALIDAD DEL SERVICIO							
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS							
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 323,764,723.24	2019	12	23	2020	09	23
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 165,623,200.00	2019	12	23	2020	03	23
PÁGO ANTICIPADO							
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 215,843,148.82	2019	12	23	2025	03	25



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA



Una vez verificado los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Departamento del Quindío, en atención al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 12 del Decreto 1060 de 2016, por el medio del cual se aprobó el manual de Contratación del Departamento del Quindío, modificado por el Artículo 2 del Decreto 166 de 2019, por medio del cual se modifica el Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2016, **SE APRUEBA** el certificado No. GU083447 de la póliza de cumplimiento No. GU060469 y el certificado No. RE004079 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. RE001919.

  
**MARTA CECILIA RODRÍGUEZ HERRERA**  
Directora Jurídica  
Secretaría de Aguas e Infraestructura

Proyectó y Elaboró: Franci Stefany Osorio Pineda – Abogada Contratista SAID *Stefany O.*



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 23 GU060469 CERTIFICADO 23 GU083447

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 2360083447

DD MM AAAA 23 12 2019

SUCURSAL: 23. PEREIRA USUARIO: ORREGOS TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: ANGEL PELAEZ FERNANDO ARTURO C.C. O NIT: 18391737 1

DIRECCIÓN: CL 1 11 70 CA 7 CIUDAD: CALARCA

E-MAIL: FERNANDOANGEL@HOTMAIL.COM TELÉFONO: 7344065

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO C.C. O NIT: 890001639 1

DIRECCIÓN: CL 20 13 22 ARMENIA QUINDIO COL CIUDAD: ARMENIA TEL. 7417700

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO C.C. O NIT: 890001639 1

DIRECCIÓN: CL 20 13 22 ARMENIA QUINDIO COL CIUDAD: ARMENIA TEL. 7417700

VIGENCIA VALOR ASEGURADO EN PESOS

DD MM AAAA DD MM AAAA ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA

DESDE 23 12 2019 HASTA 20 06 2025 917,333,382.50

INTERMEDIARIO COASEGURO PRIMA

% NOMBRE COMPAÑIA % TRM 3,325.47 MONEDA VALORES

100.00 ANGEL PELAEZ JAIME ENRI PRIMA PESOS 4,351,953.00

CARGOS DE EMISIÓN PESOS 7,000.00

IVA PESOS 828,201.00

TOTAL 5,187,154.00

AMPAROS VIGENCIA VALOR ASEGURADO VALOR ASEGURADO VALOR PRIMA EN DEDUCIBLE

Desde Hasta ANTERIOR EN PESOS NUEVO EN PESOS PESOS % Minimo

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 23-12-2019 20-12-2020 0.00 215,843,148.82 428,148.00 0.00 0.00

ANTICIPO 23-12-2019 20-12-2020 0.00 323,764,723.24 642,222.00 0.00 0.00

PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE 23-12-2019 20-06-2023 0.00 161,882,361.62 1,127,869.00 0.00 0.00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 20-06-2020 20-06-2025 0.00 215,843,148.82 2,153,714.00 0.00 0.00

OBJETO DE LA GARANTÍA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN CONTRATO DE OBRA No. 049 DE 2019 DE FECHA 23-DIC-2019 CELEBRADO POR LAS PARTES, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA -CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MODULO 2: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03)-KM9+800".

LA PRESENTE GARANTÍA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SE RIGE POR EL CONDICIONADO GENERAL FORMA SU-OD-05-06 QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

NOTA: EL AMPARO DE "ESTABILIDAD" OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" Y DARÁ LUGAR A MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA CON LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS, ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS. "VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NÚMERO 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA PÓLIZA, DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-05-07 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762014067728 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 080860 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

[Signature] TOMADOR [Barcode] (415)7709998911901(8020)2360083447 [Signature] COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia Mon, 23 Dec 2019 17:03:53



SUCURSAL: 23. PEREIRA

USUARIO: ORREGOS

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

<b>TOMADOR:</b>	ANGEL PELAEZ FERNANDO ARTURO	<b>C.C. O NIT:</b>	18391737	1
<b>DIRECCIÓN:</b>	CL 1 11 70 CA 7	<b>CIUDAD:</b>	CALARCA	
<b>E-MAIL:</b>	FERNANDOANGEL@HOTMAIL.COM	<b>TELÉFONO:</b>	7344065	
<b>ASEGURADO:</b>	ANGEL PELAEZ FERNANDO ARTURO	<b>C.C. O NIT:</b>	18391737	1
<b>DIRECCIÓN:</b>	CL 1 11 70 CA 7	<b>CIUDAD:</b>	CALARCA	<b>TEL.</b> 7344065
<b>BENEFICIARIO:</b>	TERCEROS AFECTADOS	<b>C.C. O NIT:</b>	082740	
<b>DIRECCIÓN:</b>	0	<b>CIUDAD:</b>	0	<b>TEL.</b> 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	23	12	HASTA	20	06	2020
						165,623,200.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ANGEL PELAEZ JAIME ENRI			PRIMA	PESOS	244,362.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
				IVA	PESOS	46,429.00
				<b>TOTAL</b>		<b>290,791.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	23-12-2019	20-06-2020	0.00	165,623,200.00	244,362.00	10.00	3,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	23-12-2019	20-06-2020	0.00	165,623,200.00	0.00	10.00	3,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	23-12-2019	20-06-2020	0.00	33,124,640.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	23-12-2019	20-06-2020	0.00	16,562,320.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	23-12-2019	20-06-2020	0.00	33,124,640.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	23-12-2019	20-06-2020	0.00	16,562,320.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	23-12-2019	20-06-2020	0.00	33,124,640.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	23-12-2019	20-06-2020	0.00	16,562,320.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	23-12-2019	20-06-2020	0.00	33,124,640.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	23-12-2019	20-06-2020	0.00	16,562,320.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	23-12-2019	20-06-2020	0.00	33,124,640.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	23-12-2019	20-06-2020	0.00	16,562,320.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	23-12-2019	20-06-2020	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	23-12-2019	20-06-2020	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Judiciales - Vigencia	23-12-2019	20-06-2020	0.00	33,124,640.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Gastos Judiciales - Evento	23-12-2019	20-06-2020	0.00	16,562,320.00	0.00	10.00	1,500,000.00

**OBJETO DEL SEGURO:**  
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR/ASEGURADO, OCASIONADOS POR LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 049 DE 2019 DE FECHA 23-DIC-2019 CELEBRADO POR LAS PARTES, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA -CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MODULO 2: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03)-KM9+800". - POLIZA CORRELATIVA 23 GU060469

**NOTA:**  
"ASEGURADO" ANGEL PELAEZ FERNANDO ARTURO Y/O DEPARTAMENTO DEL QUINDIO NIT. 890.001.639-1

"BENEFICIARIO" TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL QUINDIO NIT. 890.001.639-1

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.  
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARRERÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS, ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.  
"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-LV.A-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C  
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.  
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.  
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.  
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 18042016-1308-P06-SU-0D-04-04-RCGR-D001 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762014087941 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 003792 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

*[Firma]*  
TOMADOR



*[Firma]*  
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 2350004079

SUCURSAL: 23. PEREIRA USUARIO: ORREGOS TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: DD MM AAAA 23 12 2019

<b>TOMADOR:</b>	ANGEL PELAEZ FERNANDO ARTURO	<b>C.C. O NIT:</b>	18391737	1
<b>DIRECCIÓN:</b>	CL 1 11 70 CA 7	<b>CIUDAD:</b>	CALARCA	
<b>E-MAIL:</b>	FERNANDOANGEL@HOTMAIL.COM	<b>TELÉFONO:</b>	7344065	
<b>ASEGURADO:</b>	ANGEL PELAEZ FERNANDO ARTURO	<b>C.C. O NIT:</b>	18391737	1
<b>DIRECCIÓN:</b>	CL 1 11 70 CA 7	<b>CIUDAD:</b>	CALARCA	<b>TEL.</b> 7344065
<b>BENEFICIARIO:</b>	TERCEROS AFECTADOS	<b>C.C. O NIT:</b>	082740	
<b>DIRECCIÓN:</b>	0	<b>CIUDAD:</b>	0	<b>TEL.</b> 0

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA
DESDE	23	12	2019			
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
						165,623,200.00

  

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ANGEL PELAEZ JAIME ENRI			PRIMA	PESOS	244,362.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
				IVA	PESOS	46,429.00
				<b>TOTAL</b>		<b>290,791.00</b>

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA" Y SE RIGE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FORMA SU-OD-04-04 - ABRIL - 2016 EL CUAL SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

EL AMPARO BÁSICO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO ADICIONAL (DIFERENTES A LAS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL).

EL "TOMADOR/ASEGURADO (CONTRATISTA)" SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LAS NORMAS Y EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LÍMITE MÍNIMO POR EVENTO DE \$50'000,000.00 ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, CONTRATADA O NO, CON LÍMITES ASEGURADOS MÍNIMOS DE \$100'000,000.00 / \$100'000,000.00 / \$200'000,000.00 Y DEL SEGURO OBLIGATORIO "SOAT" EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO ESTA PÓLIZA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUJIERE EXPONER A LA COMPANÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

\*\*\*VER NOTA\*\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA 18042016-1308-P06-SU-OD-04-04-RCGR-0001 ADJUNTA.

RES. DIAN NO. 18762014067941 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 003792 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FD-10-01   (415)770998911901(8020)2350004079  COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia Mon, 23 Dec 2019 17:07:11

